



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

### Resolución Legislativa Nro. 040-SG-GADMPVM-2025

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238, inciso primero de la Constitución de la República establece, *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;
- Que,** el artículo 60, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, COOTAD, al especificar las competencias y atribuciones de las y los Alcaldes, señala: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico.”*;
- Que,** el artículo 57, letra s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, COOTAD, al especificar las competencias y atribuciones de los concejos municipales, establece: *“(s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”*;
- Que,** el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que: *“Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días”*;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-VAL-2025-0004-M de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por la señorita vicealcaldesa Katherine Magaly Jiménez Flor, solicita vacaciones del 17 al 31 de marzo del 2025;
- Que,** en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mesa mantenida el martes 12 de marzo de 2025, a partir de las 09H00 emite criterio favorable y concluye que de conformidad con lo que exige la Norma Legal y Reglamentaria, cumple con los requisitos para que el Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, autorice la licencia por vacaciones a la vicealcaldesa, Katherine Magaly Jiménez Flor;



**Que,** el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado, se declaró constituido en la Sesión Inaugural celebrada el 14 de mayo de 2023, de conformidad al artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”;

**Que,** el 13 de marzo de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, se instaló en Sesión Extraordinaria para conocer el siguiente punto: “4.- *ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PEDIDO DE LICENCIA POR VACACIONES PRESENTADO POR LA SEÑORITA VICEALCALDESA KATHERINE MAGALY JIMÉNEZ FLOR, DEL 17 AL 31 DE MARZO DEL 2025.*”

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 57 literal a) – s) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conceder licencia por vacaciones a la señorita, Katherine Magaly Jiménez Flor, Vicealcaldesa del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, del 17 al 31 de marzo de 2025.

**Artículo 2.-** Convocar al señor Henry Jesús Cárdenas Guanuchi, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 175065023-4, Concejal Suplente de la peticionaria.

Dado y firmada en Sesión Extraordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

*Abg. José Benito Castillo Rodríguez*  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE GADMPVM**